



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO ESPECIAL PERTENENCIA 2023 – 00001
DEMANDANTE: HECTOR HERNANDO GALEANO GONZALEZ
DEMANDADO. DIANA CECILIA SARMIENTO ESCOBAR y otros.

Guataquí, Cund., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el demandante HECTOR HERNANDO GALEANO GONZALEZ, a través de su apoderado judicial, no subsanó íntegramente la demanda dentro del término legalmente concedido, por cuanto no aportó el certificado especial para procesos de pertenencia, el cual constituye un anexo trascendental para determinar quienes se encuentran legitimados en la causa por pasiva, tal como lo exige el art. 375 del C.G.P., se dispone RECHAZAR la misma de conformidad a lo establecido en el art. 90 del C.G.P..

En consecuencia, se dispone el archivo de las diligencias previas las anotaciones del caso, sin necesidad de devolución de anexos por cuanto la demanda fue presentada a través del correo institucional.

NOTIFIQUESE:

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS